

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 846 /

ANGOL, 18 ABR. 2017

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 3737 de fecha 14 de Junio del 2016 que aprueba reemplazar el convenio que por este acto se rescilia entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el comité de Adelanto Villa Italia por otro, en que el Comité Villa Italia actúa como Adjudicatario y la Municipalidad de Angol como entidad Ejecutora, celebrada con fecha 6 de mayo de 2016, para el desarrollo del proyecto código "FNSP15-IL-0539" en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2015.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "INSTALACION DE LUMINARIAS VILLA ITALIA"

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto "INSTALACION DE LUMINARIAS VILLA ITALIA"

2. Efectúese llamado a licitación pública mediante el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/ORR/BVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL